

DORSO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA BASICA DE DATOS

- Rellénela a máquina o con caracteres de imprenta.
- No escriba nada en los espacios reservados para codificación.
- Remítala una vez cumplimentada en un sobre tamaño cuartilla para que sólo tenga un dobléz.
- Cumplimente cada apartado de acuerdo con las normas que para cada uno se indican.

1. 2. 3. Cuando los nombres o apellidos vayan acompañados de partículas, tales como artículos, preposiciones o conjunciones en el recuadro correspondiente al nombre y detrás de él se anotarán las partículas situadas entre éste y el primer apellido y detrás de él las situadas entre el primero y segundo apellidos.

Por ejemplo: Un individuo llamado José (nombre), de la Maza (primer apellido) y de Haro (segundo apellido), se escribirá de la siguiente forma: En recuadro 1: Maza y de; en el recuadro 2: Haro, y en el recuadro 3: José de la.

4. Documento nacional de identidad: utilice una casilla para cada guarismo, empezando por la derecha.

5. La fecha de nacimiento se expresará con cifras, indicando por este orden: Día - Mes - Año (de este último las dos cifras finales).

6. Indicar Ayuntamiento.

7. Indicar la provincia a que pertenece el lugar de nacimiento.

8. y 9. Poner el mismo que figure en su partida de nacimiento; si ha fallecido, poner una cruz antes del nombre.

10. Indicar la profesión u oficio principal.

Si el padre es militar indique empleo y situación militar del mismo.

11. Ponga una cruz en la casilla que corresponda.

12. Poner la cifra que corresponda.

13. El recuadro correspondiente se rodeará con un círculo al grupo en que está encuadrado el aspirante, según la siguiente escala:

1.º Cabos primeros que hubieran obtenido este grado antes de la fecha de publicación de esta convocatoria.

2.º Restante personal de Tropa en filas, del Ejército de Tierra, Guardia Civil, Policía Armada, Regimiento de la Guardia de Su Majestad.

3.º Restante personal de Tropa de las Fuerzas Armadas (Marina y Aire).

4.º Personal que haya cumplido el servicio militar y Sargentos de Complemento que no tengan contrato con el Ejército por cumplir en el momento de su incorporación a la Academia.

5.º Personal que no haya cumplido el servicio militar.

14. Ponga una cruz en la casilla que corresponda.

15. De beneficio de ingreso.

16. Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S.

17. Poner lo que corresponda. Con esta dirección mantendrá correspondencia la A. G. B. S.

18. Poner el nombre de la calle, paseo o plaza, precedido de las siglas C. P. o AV., respectivamente; si el domicilio está en una travesía, glorieta, etc., hacerlo constar de manera abreviada.

19. Número del domicilio.

20. Idem del piso.

21. Caso de que la ciudad esté dividida en distritos postales.

22. Si es militar, destino actual.

23. Graduación en 1 de enero de 1977.

24. Tiempo de servicio desde su ingreso en filas hasta el 1 de enero de 1977.

25. Ponga una cruz en la casilla correspondiente, caso de tener permiso de conducir.

26. 27. 28. 29. Datos de título universitario o grado medio, si lo posee.

30. Rodear con un círculo cursos aprobados completos.

31. En los recuadros correspondientes y según orden de preferencia elegido por el aspirante, anotar los códigos correspondientes al Arma, Cuerpo o Rama de Especialidad a que desea pertenecer. Son los siguientes:

11. Mando ...	Infantería.	04. Rama de Óptica.
	Caballería.	05. Rama de Informática.
	Artillería.	06. Rama de Construcción y Obras.
	Ingenieros.	07. Rama de Veterinaria y Cría Caballar.
Intendencia.		08. Rama de Almacenes y Parques.
		09. Rama de Automoción.
02. Rama de Electrónica.		10. Rama de Mecánica.
03. Rama de Química.		

(1) No precisan titulación de Formación Profesional, según se especifica en el apartado 1.1 b).

32. Poner una cruz en la casilla correspondiente.

33. Si no recuerda el número de su giro, déjelo en blanco.

34. Ponga una cruz en la casilla correspondiente.

MINISTERIO DE HACIENDA

1715

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas en la Escala Auxiliar del Organismo Autónomo «Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda» y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de la Escala Auxiliar en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 1975.

1.2. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, regulador del régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del pre citado Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y por tanto no podrán simultanear el desempeño de la plaza conseguida con cualquier otra de la Administración Central del Estado, Local o Institucional.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cuatro pruebas obligatorias para todos los aspirantes:

Prueba A.—Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Prueba B.—Contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, a dos cuestionarios con respuestas alternativas, relacionadas con los programas I y II que figuran en el anexo de estas bases.

Prueba C.—Para la realización de esta prueba los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica, a mano, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante cinco minutos. La traducción se efectuará a máquina en el plazo máximo de una hora.

b) Idiomas. Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito, cuya duración no podrá exceder de una hora.

Los aspirantes indicarán al solicitar su participación el ejercicio específico a que desean presentarse, así como, en su caso, el idioma elegido.

Prueba D.—Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de dos supuestos relacionados con las materias expuestas en los temas 18 y 19 del programa II de la prueba B. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán del plazo máximo de una hora.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la fase de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria e indicar en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán en ejemplar duplicado al Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, ajustándose al modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda (Rey Francisco, 21, Madrid-8) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 300 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, o bien por giro postal o telegráfico; haciéndose constar en la solicitud el número y la fecha del ingreso, si se utilizase este último procedimiento.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles de que, si no lo hiciesen, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», juntamente con el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, o persona en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda en representación de la Subsecretaría de Hacienda, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario; un representante de la Dirección General de la Función Pública; un Jefe de Sección del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, y un funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado con destino en el mismo Servicio, que actuará como secretario del Tribunal.

Para todos los miembros del Tribunal se nombrarán los correspondientes suplentes debidamente designados.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, previa notificación a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal si en ellos se dieran las circunstancias contenidas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica como anexo de esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria la parte de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Calificación de las pruebas.*

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Prueba A.—Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado.

Prueba B.—Cada uno de los cuestionarios de que consta esta prueba se calificará de cero a 10 puntos.

Prueba C.—La calificación de esta prueba será también de cero a 10 puntos y se tendrá en cuenta el tiempo empleado en la misma.

Prueba D.—Se calificará igualmente de cero a 10 puntos. Se tendrá en cuenta la exactitud de las operaciones a realizar en el planteamiento del supuesto o supuestos que establece el Tribunal, así como su presentación estética.

7.2. *Calificación final de la fase de oposición.*

Vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo un total de 25 puntos.

7.3. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos. El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, sin que en ningún caso rebase el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que lo finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo, señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos que confirmen reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento provisional.*

Aprobada por el Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se procederá al nombramiento con carácter definitivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6, 5, del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid 29 de noviembre de 1976.—El Director del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda, Luis Perezagua Clamagirand.

ANEXO

Programa I para la prueba B

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. El Estado español. Leyes Fundamentales.
3. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional.
4. La Organización Judicial Española. Sus principales características.
5. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
6. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
7. Administración Local. Provincia y Municipio.
8. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica y Empresas nacionales.
9. El Ministerio de Hacienda. Organización y funciones.
10. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo.
11. Los recursos administrativos. Idea general de procedimiento contencioso-administrativo.
12. Los funcionarios públicos. Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes.
13. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Programa II para la prueba B

14. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda como Organismo autónomo. Creación y personalidad. Sus funciones.

15. La organización del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda. Dependencia orgánica. Comisión Asesora de Publicaciones. Su composición y funciones.

16. Régimen económico del Servicio de Publicaciones. Presupuestos del Organismo.

17. Función editorial del Servicio de Publicaciones. Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda, Repertorio Legislativo y demás publicaciones periódicas o no del Ministerio de Hacienda.

18. Red de distribución de publicaciones, depósitos, ventas y liquidaciones.

19. Importación y exportación de publicaciones. Pagos y cobros en moneda extranjera.

20. Divulgación fiscal: Publicidad, producción, exhibición y distribuciones de audiovisuales. Oficinas de Información y Asistencia al Contribuyente.

21. Idea general de la Ley del Libro y el Estatuto de la Publicidad.

22. El Instituto Nacional del Libro Español. Su relación con las editoriales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1716 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la oposición número 11/76 para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), por la que se convocaban cuatro plazas, mediante oposición libre número 11/76, para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha Resolución, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	Aladueña Sacristán, Ana María	51.596.811
2	Alonso Arnedo, Luis Carlos	28.404.119
3	Alonso Núñez, Milagros	372.005
4	Avila Padilla, Sergio	37.768.487
5	Barreda Henríquez de Luna, Gonzalo de la	5.592.029
6	Bermejo Amat, María Esperanza	2.483.717
7	Buil Lavilla, Pabla	17.815.622
8	Burgui Artajo, Margarita	15.096.511
9	Carbonero Zalduogui, Luis Félix	275.076
10	Crespo Bernardo, Alejandra	11.978.623
11	Daza Ramos, Luis Manuel	24.105.678
12	Díaz Muñoz, María Juliana	4.539.968
13	Díaz-Regañón Teresa, Antonio	50.930.794
14	Domingo Zaragoza, Francisco	653.718
15	Enríquez Arcarza, María Isabel	5.601.478
16	Esquifino Parras, Ana Isabel	1.376.705
17	Fernández González, Matilde	45.257.676
18	García Barreno, Blanca Rosa	1.472.499
19	García Fuentes, Eulalio	21.930.927
20	García García, María Luisa	650.552
21	García Obregón, Luis Miguel	16.222.285
22	García-Aranda Rojas, Sagrario	6.933.226
23	Graciani Mira, María Josefa	13.052.813
24	Herranz Santos, Juana María José	3.386.596
25	Lapunte Ron, Luis	46.206.377
26	Lara Baruque, Sagrario	12.175.578
27	López Domingo, María Isabel	1.083.771
28	Marcos Ibáñez, Concepción	51.432.710
29	Martín-Benito Romero, Javier	3.782.957
30	Mayayo Leyva, María Mercedes	285.513
31	Montero Lozano, María Teresa	1.489.126
32	Navarro Rodríguez, María Violeta	10.024.281
33	Ortiz Pérez, Jesús	13.492.267
34	Pages Torrén, Montserrat	39.622.387
35	Puente Cueva, Montserrat	13.044.763
36	Quintero Oso, Bartolomé	29.708.988
37	Ramos Pérez, Enrique Angel	3.404.717
38	Sagastume Larrañaga, María Luisa	2.182.573
39	Sigüenza Pizarro, Juan Alberto	1.171.112
40	Solis Herruzo, María del Carmen	1.481.672
41	Valero Saiz, José	5.093.338
42	Vázquez Vázquez, Adela	32.408.357
43	Villanueva Oroquieta, María del Carmen	1.384.683

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Excluidos</i>		
1	García Ocaña, Jesús Gabriel (3)	3.062.305
2	García Vinuesa, Francisco S. (3)	29.989.036
3	Izquierdo Bustos, Laurentino (3)	6.193.049
4	Pando Quintanilla, Eulalia (3)	30.142.002
5	Torres Vinuesa, Enriqueta (3)	51.442.360
6	Tortajada Martínez, Rafael (1)	50.788.573
7	Uriel Izaguirre, Aurora (1-2-3)	19.363.558

(1) Por presentación de solicitud fuera de plazo, como señala la base 3.2 de la convocatoria.

(2) Por no adjuntar fotografía, según lo exige la base 3.1 de la convocatoria.

(3) Por no abonar los derechos de examen, de acuerdo con la base 3.5 de la convocatoria.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

1717 RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la oposición número 10/76 para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas.

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la Resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), por la que se convocaban ocho plazas, mediante oposición libre número 10/76, para ingreso en la escala de Facultativos y Especialistas del Organismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de dicha Resolución, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
<i>Admitidos</i>		
1	Blanco González, María del Clavel	51.440.583
2	Burgui Artajo, Margarita	15.096.511
3	Contreras Carrasco, Gerardo	2.805.651
4	Cubillo Santos, María del Carmen	650.091
5	Domingo Fernández, Carlos Jorge	370.250
6	Echevarría Mayo, Carmen	131.489
7	García Fuentes, Eulalio	21.930.927
8	Hernández Lobo, Raquel	50.787.054
9	Marinas Sanz, Silvano	3.406.157
10	Morais Fernández-Sanguino, José Manuel	4.131.531
11	Ortiz Pérez, Jesús	13.492.267
12	Pérez Álvarez, Ana María	139.345
13	Pérez Pérez, Concepción	10.092.800
14	Pérez Sirvent, Laura	5.848.322
15	Picazo de la Garza, Juan José	2.476.920
16	Pons Parrona, Santiago	41.392.274
17	Rodríguez Ferrer, Mercedes	2.055.951
18	Sequi Navarro, Julia	50.782.267
19	Sureda Obrador, Vicente de Paül	41.389.193
20	Téllez Urech, Alicia	2.704.171
21	Torres Cabanes, Rafael	22.493.806
22	Trallero Maso, María Gloria	50.406.595
<i>Excluidos</i>		
1	Agudo Valero, José Luis (1)	30.001.202
2	Atienza Rodríguez, Ricardo (2)	10.549.894
3	Carretero López, Félix (1)	34.243.170
4	García Vinuesa, Francisco S. (1)	29.989.036
5	Pando Quintanilla, Eulalia (1)	30.142.002

(1) Por no abonar los derechos de examen, de acuerdo con la base 3 de la convocatoria.

(2) Por no completar el recuadro número 27 de la solicitud, correspondiente al número de recibo.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.